

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

ORD. 27 SERIE: 2025-26

PARA DEROGAR LA ORDENANZA 11-2010-2011, QUE AUTORIZÓ LA CREACIÓN DE UN “REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASOS DE REUBICACIONES DE PERSONAS O FAMILIAS CUYAS VIVIENDAS SE ADQUIERAN COMO PARTE DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE REVITALIZACIÓN Y DESARROLLO EN EL PLAN ESTRATÉGICO “CAYEY CIUDAD VERDE”, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA 84 SERIE 2004-2005.” PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE CAYEY A ADOPTAR UN NUEVO “REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROCESO DE REUBICACIÓN A CIUDADANOS CUYAS PROPIEDADES SEAN ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MUNICIPALES; Y ESTABLECER LOS ESTÁNDARES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ESOS FINES”, SEGÚN LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008 (p) dispone que los Municipios podrán: *Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.* Además, en su Artículo 2.017 sobre *Adquisición y Administración de Bienes Municipales*, dispone que: “*Los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este Código.*”

El Municipio Autónomo de Cayey, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general de sus residentes y de impulsar proyectos de desarrollo que respondan a las necesidades colectivas de la ciudadanía. Para la ejecución de proyectos de interés público, tales como obras de infraestructura, mejoras a facilidades públicas, desarrollo comunitario, revitalización urbana y otras iniciativas municipales resulta en ocasiones necesario que el Municipio adquiera propiedades privadas, ya sea mediante procesos de compraventa voluntaria, expropiación forzosa u otros mecanismos legales autorizados por ley. La adquisición de propiedades conlleva un impacto directo sobre los propietarios afectados, por lo que es deber del Municipio garantizar que dichos procesos se lleven a cabo de manera justa, transparente, ordenada y conforme al debido proceso de ley, asegurando a su vez la protección de los derechos de los propietarios y el uso responsable de los recursos públicos. Asimismo, cuando la adquisición de una propiedad conlleva el desplazamiento de su propietario, resulta indispensable establecer un proceso uniforme para la reubicación, que contemple criterios claros de elegibilidad, mecanismos de evaluación, asistencia razonable y orientación adecuada.

La ausencia de un reglamento específico y atemperado a la realidad actual, que integre de forma clara los procesos de adquisición de propiedades y reubicación de propietarios puede dar lugar a actuaciones inconsistentes, falta de uniformidad administrativa y posibles incumplimientos con leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquellos establecidos por agencias estatales y federales.

Por tal razón, se hace necesario adoptar un nuevo reglamento que establezca de manera detallada los procedimientos para la adquisición de propiedades destinadas a proyectos de interés público, así como los procesos de evaluación, cualificación y reubicación de los propietarios afectados, garantizando trato digno, equitativo y no discriminatorio, y asegurando el cumplimiento con todas las disposiciones legales aplicables. Este reglamento permitirá al Municipio Autónomo de Cayey contar con una herramienta administrativa eficaz que facilite la ejecución de proyectos municipales, promueva el desarrollo ordenado del Municipio y salvaguarde los derechos de los propietarios, en armonía con el interés público y el bienestar general de la comunidad cayeyana.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

Artículo-1: Derogar la Ordenanza 11-2010-2011, que autorizó la creación de un “REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASOS DE REUBICACIONES DE PERSONAS O FAMILIAS CUYAS VIVIENDAS SE ADQUIERAN COMO PARTE DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE REVITALIZACIÓN Y DESARROLLO EN EL PLAN ESTRATÉGICO “CAYEY CIUDAD VERDE”, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA 84 SERIE 2004-2005.”


Artículo- 2: Autorizar al Alcalde de Cayey a adoptar un nuevo Reglamento para establecer el proceso a seguir en la reubicación de ciudadanos cuyas propiedades sean adquiridas para el desarrollo de proyectos municipales, así como los estándares para otorgar ayudas económicas a esos fines.

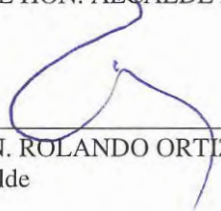
Artículo -3: Se hace formar parte de esta Ordenanza, el Reglamento que se conocerá como: “*REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROCESO DE REUBICACIÓN A CIUDADANOS CUYAS PROPIEDADES SEAN ADQUIRIDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MUNICIPALES; Y ESTABLECER LOS ESTÁNDARES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ESOS FINES.*”

Artículo -4: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Artículo -5: Copia de esta Ordenanza y su Reglamento será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administración, Oficina de Asuntos Legales, Secretaría Municipal, al Departamento de Estado y cualquier otra dependencia concernida.


APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 18 DE MARZO DE 2026 Y POR EL HON. ALCALDE EL 20 DE MARZO DE 2026.


HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta


HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde

CERTIFICACION

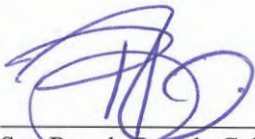
VOTOS A FAVOR: 12

 Honorables: Luis M. Juliá Díaz, Artemio Almeda Cruz, Nelly V. Cruz López, Teodoro Santiago León, Lygia S. Guzmán Fontánez, Eladio Rodríguez Zayas, Héctor Sánchez Haddock, Luis A. Rivera Torres, Grisel Vázquez Negrón, Melvin Rodríguez Camacho, Awilda Rodríguez Sánchez, Lyda M. Rivera Rivera,

VOTOS EN CONTRA: 3
Hon. Vilmarie Figueroa Ramos
Hon. Sebastián Meléndez Ortega
Hon. Natalia Rivera Orozco

EXCUSADO: 1
Hon. Abner Ortiz Inchausty

ABSTENIDOS: 0


Sra. Brenda Rosado Colón
Secretaria